INFORME OTI/GA/SATT Nº 150– 2026

A : **Lic. Erika María Zegarra Pereda**
Gerente de Administración

DE : **Ing. Percy Edward Chávez Llamoga**
Responsable Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones(e)

ASUNTO : **SOLICITAR RENOVACION DE ANTIVIRUS**

REFERENCIA : **INFORME SOP//OTI/SATT N°052-2026**

FECHA : **Trujillo, 01 de julio del 2026**

SATT GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN RECIBIDO EL 01 JUL. 2026 HORA: 01:32 pm FIRMA:

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez habiendo tenido conocimiento del documento de la referencia, **INFORME SOP//OTI/SATT N°052-2026**, se informa que debido a que está próxima a vencer la licencia de Solución Antivirus, se requiere de manera **URGENTE** la renovación de la misma, para lo cual se adjuntan las especificaciones técnicas para la adquisición de dicho licenciamiento.

La renovación del antivirus en una entidad pública como el SATT no debe verse como un gasto de software opcional, sino como una **inversión estratégica y obligatoria en seguridad informática institucional**. Mantener el software actualizado es, en última instancia, un acto de **responsabilidad gubernamental y transparencia** para garantizar la continuidad del Estado y proteger la confianza del ciudadano en sus instituciones.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Remitido a: OTI
Para: Se adjunte Requerimiento para Indicar fecha de Vencimiento
Fecha: 01/07/26

Ing. Percy Edward Chávez Llamoga
RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES(e)
SATT

SATT OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES RECIBIDO EL: 01 JUL 2026 HORA: 11:11 FIRMA:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

INFORME SOP/OTI/SATT N. º 052 – 2026

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
SATT RECIBIDO EL: 01 JUL 2026
HORA: 11:14
FIRMA:

A	:	Ing. Chávez Llamoga, Percy Edward. Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.
DE	:	Tec. Villena Salinas, Miguel Angel. Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.
ASUNTO	:	**Renovación de Licencias de solución antivirus.**
FECHA	:	miércoles, 01 de julio de 2026.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, informarle que, la licencia de antivirus esta próxima a vencer, por esta razón, adjunto a este informe el Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la renovación del licenciamiento.

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.
Oficina de Soporte Técnico.
Villena Salinas, M. Angel.

CC
Archivo
Oficina de Soporte Técnico

Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0046 - IMPLEMENTACION DE GOBIERNO DIGITAL
Denominación de la contratación:	Renovación de antivirus
Principio de Contratación	Valor por Dinero

1. FINALIDAD PÚBLICA

Renovar la solución de software antivirus institucional para garantizar la protección integral de los equipos, servidores y dispositivos móviles de la Entidad contra malware, ransomware, spyware y otras amenazas cibernéticas, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo General

- Renovar la **solución de seguridad antivirus actualizada** que proteja los activos tecnológicos de la Entidad contra amenazas digitales avanzadas, con capacidad de **detección en tiempo real, respuesta automatizada** y **gestión centralizada por un año.**

Objetivo Especifico

- Protección integral contra malware, phishing y vulnerabilidades
- Gestión centralizada desde consola de administración (on-premise o cloud)
- Actualizaciones automáticas de firmas y motores de detección
- Bajo impacto en el rendimiento de equipos y servidores
- Protección multicapa (endpoint, correo electrónico, navegación web)
- Soporte para sistemas operativos (Windows, Linux, macOS) y dispositivos móviles
- Reportes y auditoría de eventos de seguridad

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

Tipo	Descripción
Licencias Antivirus Host	150
Licencias Antivirus Servidores	10

3.2. Características técnicas

Licencias para 150 equipos de usuario final

- Compatibilidad con sistemas operativos:
  - Windows 10/11 (32 y 64 bits)
  - Linux (Ubuntu LTS, RHEL) en caso de estaciones de trabajo Linux
- Protección básica:
  - Detección en tiempo real de malware, ransomware, spyware y phishing
  - Análisis heurístico y basado en comportamiento
  - Protección web (bloqueo de sitios maliciosos)
  - Control de dispositivos USB y medios extraíbles
- Gestión:
  - Integración con consola de administración central existente
  - Actualizaciones automáticas de firmas antivirus
  - Posibilidad de escaneos programados y bajo demanda
- Rendimiento:

CC
Archivo
Oficina de Soporte Técnico

- Bajo impacto en el rendimiento del sistema
- Modo "juego" o silencioso para no interrumpir al usuario

10 licencias para servidores

- Compatibilidad con sistemas operativos:
  - Windows Server 2016/2019/2022
  - Linux Server (RHEL, CentOS, Ubuntu Server LTS)
- Protección avanzada:
  - Detección de amenazas avanzadas (APT, exploits)
  - Protección para roles de servidor (Active Directory, SQL, Exchange si aplica)
  - Análisis de tráfico de red (si incluye módulo de protección de red)
- Gestión centralizada:
  - Integración con la misma consola de administración
  - Políticas de seguridad específicas para servidores
  - Reportes detallados de actividad y amenazas
- Rendimiento optimizado:
  - Escaneo inteligente para minimizar impacto en servicios críticos
  - Exclusión automática de archivos en uso por aplicaciones de servidor

3.3. Condiciones de operación

Integración con la infraestructura actual

- La renovación debe garantizar compatibilidad con:
  - Servidores de administración existentes (Windows Server o Linux).
  - Bases de datos (Microsoft SQL Server o MySQL, según configuración actual).
  - Virtualización (soporte para VMware, Hyper-V o entornos cloud híbridos si aplica).
  - Soporte técnico y mantenimiento

- Cobertura de soporte:
  - Asistencia técnica 24/7 durante el período de licencia (ej.: telefónica, remota y/o correo electrónico).
  - Tiempo máximo de respuesta: 6 horas para casos críticos (ej.: infecciones masivas, fallas en actualizaciones).

- Garantía de continuidad:
  - Migración sin interrupciones desde las licencias expiradas a las renovadas.
  - Acceso a parches críticos y actualizaciones de versión mayor (si aplica).
  - Requisitos de implementación

- Instalación y configuración:
  - Proceso automatizado o asistido para actualizar agentes en endpoints y servidores.

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT - Oficina de Tecnología de la Información - V°B° OTI

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT - Gerencia Adm. - V° B°

- Validación de compatibilidad con políticas de seguridad preexistentes.

3.4. Embalaje y rotulado

No Aplica

3.5. Instalación

No Aplica

3.6. Seguros

No Aplica

3.7. Garantía comercial

Alcance de la Garantía:

La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía no podrá ser inferior a un (01) año a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.

Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, además de brindar un servicio de soporte eficiente y oportuno en caso de requerirse.

3.8. Prestaciones accesorias del bien a contratar

3.8.1. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

3.9. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.9.1. Lugar

El contratista entregará los bienes solicitados en el almacén de la institución, sito en Jirón Bolívar N°538 Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad.

3.9.2. Plazo

EL plazo de para la entrega del bien es de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Compra

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.

CC
Archivo
Oficina de Soporte Técnico

- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- El proveedor deberá demostrar experiencia mínima de tres (03) servicios y/o ventas similares al objeto de contratación.

EL Proveedor deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca a ofertar, representante de la marca a ofertar y que está facultado para vender, implementar y brindar el soporte técnico de las soluciones que son materia del presente requerimiento.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2. Pago por Adelanto

No Aplica.

5.3. Confidencialidad

La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.
La consultora acepta que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier acto que atente contra la confidencialidad, ya sea por acción u omisión

5.4. Conformidad de los bienes

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, mediante suscripción de Acta SIGA y firma de PECOSA correspondiente

5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.4.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.4.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

5.5. Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad

5.6. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7. Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada

5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS

El proveedor garantiza que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación y funcionamiento. El periodo mínimo de garantía será de doce (12) meses contados desde la fecha de conformidad de recepción, salvo que se indique un plazo mayor en las condiciones particulares. La garantía cubrirá la reparación o sustitución del bien, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte u otros costos asociados, sin que ello implique gasto alguno para la entidad. El proveedor deberá responder por cualquier defecto que impida el uso adecuado del bien, incluso si estos defectos se manifiestan después de su recepción, siempre que se encuentren dentro del periodo de garantía.

5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
V° B° Gerencia de Administración Tributaria SATT	Ing. Percy Edward Chávez Llamoga RESP. OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES(e) SATT

CC
Archivo
Oficina de Soporte Técnico